

163
86



Resolución Directoral

N° 037 -2019-MTC/20

Lima, 18 ENE. 2019

VISTO:

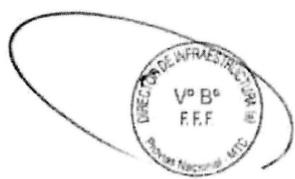
El Memorándum N° 050-2019-MTC/20.22.1 de fecha 10.01.2019, de la Subdirección de Estudios, mediante el cual solicita la modificación del: "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Con fecha 26.07.2011, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVÍAS NACIONAL, y la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., en adelante EL CONSULTOR, suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra N° 057-2011-MTC/20, "Elaboración del Estudio de Factibilidad y Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Empalme Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", por el monto de S/ 2 899 573,82, incluido el I.G.V.; con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018, se aprobó administrativamente el "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", en adelante EL ESTUDIO, siendo el costo de inversión del Proyecto la suma de S/ 489 662 758,00 que incluye un Presupuesto de Obra por S/ 439 906 824,11, a precios de mayo 2018 y un plazo de ejecución de 24 meses (720 días calendario), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;



Que, con Memorandum N° 4443-2018-MTC/20.5 de fecha 25.10.2018, el Gerente de la Unidad Gerencial de Obras (ahora Subdirección de Obras de Carretera), remite a la Unidad Gerencial de Estudios (ahora Subdirección de Estudios) el Informe N° 093-2018-MTC/20.5.EP-JVC de fecha 24.10.2018, mediante el cual la Especialista en Administración de Contratos IV de la referida Unidad Gerencial (ahora subdirección de Obras) informa que cuentan con noventa y ocho (98) actas de compromiso suscritas equivalente al 9.24 % de avance en la liberación de predios, y que en un plazo de seis (06) meses se contará con la libre disponibilidad física del terreno; por cual, recomienda comunicar a la Unidad Gerencial de Estudios (ahora Subdirección de Estudios) que realice las gestiones correspondientes de manera oportuna para la actualización del Presupuesto de Obra;

Que, a través del Memorandum N° 073-2018-MTC/20.22 de fecha 27.12.2018, el Director de Infraestructura informa a la Subdirección de Estudios, que la actualización del Costo de Obra en el banco de Inversiones del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10 Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan - Mollepata" por el importe de S/ 743 901 292,97;

Que, con Resolución Directoral N° 813-2018-MTC/16 del 31.12.2018 la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente al Polvorín -DME km 56+980, L. D. para el proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca-Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco - Mollepata", presentado por la Unidad Gerencial de Estudios (ahora Subdirección de Estudios);

Que, con Carta N° 002-2019/ADM-PRO de fecha 07.01.2019 EL CONSULTOR alcanza a la Subdirección de Estudios, la modificación del Expediente Técnico que incluye la actualización del Presupuesto de Obra a precios de octubre 2018 de EL ESTUDIO, precisando que ha venido siendo revisado por los Especialistas de la Subdirección de Estudios durante todo el mes de diciembre 2018; en ese contexto, informa lo siguiente: (i) Se ha modificado el Volumen N°09, en lo siguiente: a) Nuevo Capítulo N° 6 folios 01 al 92 por la Actualización del Presupuesto Expediente Técnico de la Unidad de Peaje, b) Modificación del Capítulo N° 7 de la Unidad de Peaje - Metrados - Folios 186 folio 218 al 222 y Folio 228, y c) Modificación del Capítulo N° 8 de la Unidad de Peaje - Especificaciones Técnicas.- Folios 347 al 348, folio 377 al 405, (ii) Adjunta el nuevo Volumen N° 05 Actualización del Presupuesto de Obra a Precios de Octubre 2018- Folios 001 al 231, (iii) Propone adicionalmente, que se pueda utilizar un Polvorín en un área de 154.329 m2 ubicado al interior del área auxiliar denominada Depósito de Material Excedente N° 09 (Progresiva 56+980) que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de propiedad de los Srs. Santos Felipe Vilchez Mariños y de Narciso Jeremías Solano Ramos, por lo que el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Polvorín una vez aprobado por la DGASA-MTC, deberá formar parte de EL ESTUDIO;

Que, el Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial IV Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios, a través del Informe N° 001-2019-MTC/20.22.1.3.AZA de fecha 08.01.2019, concluye entre otros que: (i) Se ha modificado los Capítulos N° 6, N° 7 y N° 8 del Volumen N° 09 del Expediente Técnico de la Unidad de Peaje, (ii) La actualización con precios al mes de octubre 2018 del Costo Directo del Presupuesto de Peaje de EL ESTUDIO presentado por EL CONSULTOR, incluye las modificaciones antes indicada, ascendiendo al monto de S/ 1 032 418,03 el cual lo encuentra conforme para su inclusión en la Actualización del Presupuesto de Obra de EL ESTUDIO. Finalmente, el mencionado especialista recomienda la aprobación de la modificación de los Capítulos N° 6, N° 7 y N° 8 del Volumen N° 09 del Expediente Técnico de la Unidad de Peaje, así como la actualización del Costo Directo a precios de octubre 2018 del Presupuesto del Peaje;



161
X



Resolución Directoral

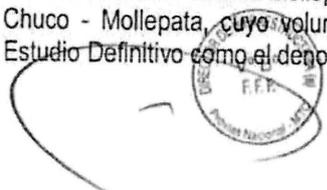
N° 037 -2019-MTC/20

Lima, 18 ENE. 2019

Que, el Especialista en Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios con Informe N° 002-2019-MTC/20.22.1.3/JLIM de fecha 08.01.2019, informa lo siguiente: "al comparar el presupuesto del mes de octubre 2018 con el presupuesto del mes de mayo 2018, se observa un decremento de S/ 4 000 000,00 en el presupuesto actual y que se debe a la disminución en el precio del alquiler del Camión Volquete de 15 m3, en el mes de mayo que era de S/ 250,29 y en el mes de octubre el alquiler es de S/ 242,52 habiendo una diferencia de S/ 10,00. Cabe recordar que el camión volquete de 15 m3 influye en las partidas de transporte, que tiene incidencia en el presupuesto"; por lo tanto, concluye indicando, entre otros que, el monto total del Presupuesto actualizado de Obra asciende a la suma de S/ 435 987 459,42 con precios referidos al mes de octubre 2018. Dicho monto incluye gastos generales, utilidades y el impuesto general a las ventas (IGV), con un plazo de la obra de 720 días calendario (24 meses), el cual se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 002-2019-MTC/20.22.1.3/JMHV de fecha 08.01.2019, el Especialista en Administración de Contratos con la conformidad del Área de Gestión de Estudios III-Zona Sur SE-DI-PVN de la Subdirección de Estudios, concluye lo siguiente: (i) Se modificó el Expediente Técnico de la Unidad de Peaje y Actualizado el Costo Directo del Presupuesto de Obra de la Unidad de Peaje, el cual forma parte del Costo Directo del Presupuesto de Obra de EL ESTUDIO, en lo siguiente: (i) Corrección de todos los metrados de los ítems 07.01 (Obras preliminares), 07.02 (Movimiento de tierras) y 07.03 (SubBase) y 07.04 (Pavimento Rígido) de la Partida 07 AMPLIACIÓN DE CARRETERA, (ii) Modificación a 5% el porcentaje del concepto de "Herramientas Manuales" para todos los Análisis de Precios Unitarios (APU) del Presupuesto de la Unidad de Peaje, (iii) Inclusión de la Partida N° 07.04.05 JUNTA DE DILATACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, tanto en los Metrados, en el Presupuesto de Obra y en la Especificación Técnica 07.04 PAVIMENTO RÍGIDO, agregando además en el literal "O.PAGO" un cuadro con la forma de pago para cada una de las partidas de la Especificación Técnica, y (iv) El nuevo Costo Directo del Presupuesto de la Unidad de Peaje, con las modificaciones antes indicadas y actualizado a precios al mes de octubre de 2018, asciende a S/ 1 032 418,03;

Que, adicionalmente, en el Informe referido en el considerando anterior, se concluye: (ii) La Actualización del Presupuesto de Obra de EL ESTUDIO, asciende a S/ 435 987 459,42 a precios de octubre 2018 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses), (iii) La Actualización del Costo de Obra del Tramo Santiago de Chuco - Mollepata ha sido registrada en el Banco de Inversiones del PIP Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata-Mollebamba - Santiago de Chuco-Emp. Ruta 10 con Código Único de Inversiones N° 2234988. (iv) Tanto la Modificación del Expediente Técnico del Peaje, así como la Actualización del Presupuesto de Obra precios de Octubre-2018 de EL ESTUDIO presentado por EL CONSULTOR, han sido revisado por los Especialistas de Costos y Presupuestos de la Subdirección de Estudios, quienes han emitido su conformidad, (v) Con Resolución Directoral N° 813-2018-MTC/16 del 31.12.2018 la DGASA-MTC aprobó el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente al Polvorín -DME km 56+980, Lado Derecho, para el proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca Mollepata Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco - Mollepata, cuyo volumen de 79 folios, debe formar parte de los volúmenes que conforman el Estudio Definitivo como el denominativo VOLUMEN N° 12;



Que, finalmente, el citado Informe concluye que: (vi) La modificación de EL ESTUDIO que incluye Actualización del Presupuesto de Obra a precios de Octubre-2018, está conformado por tres (3) files tipo pioner, ordenados en 03 volúmenes, conforme al siguiente detalle: (1) Modificaciones al Volumen N° 09 del Expediente Técnico de la Unidad de Peaje.- a) Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la Unidad de Peaje.- Nuevo Capítulo N°6 Folios 01 al 92, b) Modificación del Capítulo N° 7 de la Unidad de Peaje – Metrados.- Folio 186, Folio 218 al 222 y Folio 228, y c) Modificación del Capítulo N°8 de la Unidad de Peaje – Especificaciones Técnicas.- Folios 347 y 348, Folio 377 al 405; (2) Nuevo Volumen N° 05 – Actualización del Presupuesto de Obra a Precios de Octubre 2018.- Folio 001 al 231, y (3) Volumen N° 12 denominado "Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente al Polvorín –DME km 56+980, Lado Derecho, para el proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca –Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco-Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco - Mollepata" de folios 001 al 079. Asimismo, precisa que a excepción del nuevo Volumen N° 05, así como de las modificaciones a incluir en el Volumen N° 09, el resto de volúmenes que conforman el Estudio Definitivo aprobado con Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 se mantienen inalterados;

Que, con Memorandum N° 050-2019-MTC/20.22.1 del 10.01.2019, la Subdirección de Estudios remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la modificación de EL ESTUDIO, que incluye la actualización del Presupuesto de Obra a precios de octubre 2018, para la prosecución del trámite de aprobación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 841-2018 MTC/01.02 publicada el 30.10.2018, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL y se dejó sin efecto el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2176-2018-MTC/20 del 31.10.2018 se estableció el Cuadro de Equivalencias a nivel de la Estructura Funcional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, prevista en el anterior Manual de Operaciones, respecto de la Estructura Funcional prevista en el nuevo Manual de Operaciones, correspondiendo a la Unidad Gerencial de Derecho de Estudios, como equivalencia, la denominación de Subdirección de Estudios y a la Unidad Gerencial de Obras, como equivalencia, la denominada Subdirección de Obras de Carretera;

Que, en el inciso b) del artículo 25 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL aprobado por Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02, establece que es función de la Subdirección de Estudios, la de elaborar, cautelar, evaluar las fichas técnicas, estudios de preinversión y expedientes técnicos o equivalentes de infraestructura de la Red Vial Nacional, en el marco de la normativa;

Que, en virtud de lo expuesto, es pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad y visación de la Dirección de Infraestructura, Subdirección de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que son de sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2018-MTC, la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02 y la Resolución Ministerial N° 231-2018-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente la modificación al "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018, en los siguientes términos:

- 1) Modificaciones al Volumen N° 09 del Expediente Técnico de la Unidad de Peaje.-



159 DC



Resolución Directoral

N° 037 -2019-MTC/20
Lima, 18 ENE. 2019

- a) Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de la Unidad de Peaje.- Nuevo Capítulo N° 6 Folios 01 al 92,
- b) Modificación del Capítulo N° 7 de la Unidad de Peaje – Metrados.- Folio 186, Folio 218 al 222 y Folio 228, y
- c) Modificación del Capítulo N° 8 de la Unidad de Peaje – Especificaciones Técnicas.- Folios 347 y 348, Folio 377 al 405;
- 2) Nuevo Volumen N° 05 – Actualización del Presupuesto de Obra a Precios de Octubre 2018.- Folio 001 al 231, y
- 3) Volumen N° 12 denominado "Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente al Polvorín –DME km 56+980, Lado Derecho, para el proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca Mollepata-Mollebamba-Santiago de Chuco-Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco-Mollepata" de folios 001 al 079.

Manteniéndose inalterable todo lo demás que contiene el "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata".

Artículo 2. Como consecuencia de lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución el Nuevo Presupuesto de Obra del "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", asciende a la suma de S/ 435 987 459,42, con precios referidos al mes de octubre 2018, con un plazo de ejecución de 720 días calendario (24 meses), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 3. Establecer que la modificación del "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", así como el nuevo Presupuesto de Obra, a que se contraen los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles advertirlos al momento de su revisión, de producirse éstos serán de exclusiva responsabilidad de la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., como consecuencia de las obligaciones contraídas en el Contrato de Consultoría de Obra N° 057-2011-MTC/20.



Artículo 4. El original de los documentos que sustentan la modificación del "Estudio Definitivo del Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata", a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerán en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.



Artículo 5. Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución se anexe a la Resolución Directoral N° 1785-2018-MTC/20 de fecha 13.09.2018.



Artículo 6. Notificar la presente Resolución a la empresa PROMOCIÓN Y GESTIÓN PROMOGEST S.A.C., y transcribirla a la Dirección de Infraestructura, a la Subdirección de Estudios y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



Ing. Carlos Lozada Contreras
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL